ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 023 DE 2023

PROCESO No: SS23-023

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA: IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ECOFETAL UNIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE PERINATOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM.

VALOR: $23.395.008

VALOR ADICIONAL 1: $11.697.504

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS –HASTA EL 15 DE MAYO DE 2023

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000036 del 06 de marzo de 2023, de la Gobernación de Norte de Santander, por la cual se hace un encargo de funciones en la gerencia, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SAMUEL ENRIQUE BAUTISTA VARGAS**, identificado con la C.C. No. 88.226.632 de Cúcuta, quien obra como Representante Legal de **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ECOFETAL UNIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL S.A.S,** con NIT 900.871.273-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 023 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 023 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE PERINATOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM,** por valor de $23.395.008. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2023, con plazo hasta el 31 de marzo de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes y quince (15) días más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 023 de 2023, en **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($11.697.504) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 023 de 2023, en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO**

PESOS ($11.697.504) M/CTE, al valor inicialmente establecido de **VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS ($23.395.008) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($35.092.515) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No 023 de 2023, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes y quince (15) días más; para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, quince (15) días cómputo que se extiende hasta el 15 de mayo de 2023. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 023 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 498 del 27/03/2023. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 023 de 2023. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 023 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 MAR 2023.

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

DR. SAMUEL BAUTISTA
GINECOLOGO OBSTETRA
MEDICINA MATERNO FETAL
PERINATOLOGO
C.C. 88.226.632 REG 545

SAMUEL ENRIQUE BAUTISTA VARGAS
R/L IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ECOFETAL

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS